El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (CNH2)

COMUNICA: FÉ DE ERRATAS

Procedimiento Ref. 2023-123-GER-TSI

PRIMERO.- El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (en adelante CNH2) indica que, en la convocatoria de referencia arriba indicada, se ha incluido erróneamente la siguiente información.

> *"La financiación para la generación de los puestos de empleo ofertados viene dada por los Planes Complementarios de I+D+I, que queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones financiadas de conformidad con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España y con la normativa europea y nacional aplicable al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. Estas actuaciones se enmarcan en la inversión 1 «Planes Complementarios con las Comunidades Autónomas», del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y están financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (MMR), regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. El Programa de Energía e Hidrógeno Renovable, incluido dentro de la implementación de los Planes Complementarios del Ministerio de Ciencia e Innovación, tiene como objetivo desarrollar acciones estratégicas basadas en el hidrógeno para transformar el paradigma energético actual y minimizar la emisión de gases de efecto invernadero.*
>
> *Los Planes Complementarios son una nueva herramienta para la puesta en marcha de programas de investigación en áreas estratégicas, cogobernados y cofinanciados con las autonomías. Estos planes permitirán establecer colaboraciones y alinear los esfuerzos de la administración central, las comunidades autónomas y los fondos europeos ante retos clave, respondiendo a los criterios de la UE para la aplicación de medidas transformadoras."*

SEGUNDO.- Que, mediante la presente debe darse por modificada dicha convocatoria, no considerándose los párrafos arriba señalados.

TERCERO.- Que, a pesar de que dicha modificación no aparenta suponer una alteración en los criterios o plazos para la selección de candidatos, en pos de no causar perjuicio alguno a los mismos, se decide modificar los plazos de convocatoria de la siguiente forma:

- La recepción de solicitudes quedará abierta hasta el 14 de junio de 2023 las 23.59h.

- Publicación en la web de CNH2 (www.cnh2.es) de listado provisional de admitidos/excluidos con fecha máxima el 21 de junio de 2023.

- Plazo de alegaciones: Entre el 22 y el 26 de junio de 2023 a las 23:59h.

Y para que así conste, firma la presente:

32653993L EMILIO NIETO (R: S1300109D)

Firmado digitalmente por 32653993L EMILIO NIETO (R: S1300109D)
Fecha: 2023.06.05 12:00:16 +02'00'

Dr. Emilio Nieto Gallego.
Director del CNH2.